

MUNICIPALIDAD
DE
LA PLATA



La Plata, 28 de abril de 1953.-

Vista la solicitud formulada por el Sindicato Unión Chóferes Taxi, de esta Ciudad, y lo aconsejado por las Direcciones de Tránsito, Higiene y Asesoría Letrada, el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA : Nº 2013

Art. 1º.- Modifícanse las disposiciones contenidas en los artículos 11º y ----- 29º de la Ordenanza Nº 1172, en la siguiente forma:

Art. 11º.- Inc. a) Se admitirá cualquier color en la carrocería siempre que la pintura se encuentre en buenas condiciones de conservación.- Deberán tener pintada una franja horizontal color gris perla, de un ancho no menor de cinco centímetros, en ambos costados y atrás, sobre la parte media de la carrocería.-

Inc. e) Si el coche no estuviera tapizado con cuero, deberá estar provisto de fundas desmontables de material plástico.-

Art. 29.- Es obligatorio para el conductor llevar la siguiente vestimenta: saco, camisa con corbata y zapatos, todo ello en buen estado de uso e higiene.- Durante el período comprendido entre el 15 de diciembre y el 15 de marzo, podrán conducir sin saco, con camisa blanca de mangas cortas y corbata.-

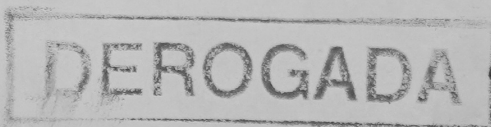
Art. 2º.- Comuníquese, etc.-

FIRMADO: MARIANO EDUARDO LOEDEL.) INTENDENTE MUNICIPAL-----
VICTOR HEMMINGSEN.) Secretario de Hacienda y Gobierno.

ES COPIA

La Plata, 4 de mayo de 1953.-

Registrado en la fecha en La Dirección General Administrativa, bajo el número Dos Mil Trece (2013)



→ Rige Ord. N°-
2331.-